



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante la **ADENDA**), que celebran de una parte, LA **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**, con RUC N° 205611644371, con domicilio legal en el Jirón Comercio N° 128, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora – Rector, **Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA**, identificada con D.N.I. N° 18216915, designado mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019- MINEDU, de fecha 03 abril de del 2019, a quien en adelante se denominará "**LA UNIFSLB**"; y de otra parte **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"**, representado por su Presidente don **JOSE ADAN HEREDIA MENDOZA** identificado con D.N.I. N° 80559876 y su Vicepresidente don **CAYETANO ALARCON TORRES**, identificado con D.N.I. N° 33577906, conforme obra en la partida N° 11029445 de los Registro Públicos de Bagua, ambos domiciliados en el Centro Poblado "El Tomaque", jurisdicción del Distrito y Provincia de Bagua, Región Amazonas, a quienes en adelante se le denominará "**EL COMITÉ**"; bajo los términos y condiciones siguientes:



Jose Adan Heredia Mendoza
PRESIDENTE
D.N.I. N° 80559876



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria.
- Ley N° 29614- Creación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. LA UNIFSLB es una persona jurídica de derecho público interno creada por Ley N° 29614 el 17 de noviembre del 2010, se rige por la Constitución Política del Perú y por la Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamento, se encuentra al servicio del país y está integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, a la creación y aplicación científica y tecnológica, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación de profesionales humanistas, científicos investigadores



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"

comprometidos con el desarrollo sostenible y sustentable de la Región Amazonas.

- 2.2. LA UNIFSLB, logra su licenciamiento institucional bajo la Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, a través de sus tres Carreras Profesionales: Ingeniería Civil, Biotecnología y Negocios Globales.
- 2.3. EL COMITÉ, es una organización sin fines de lucro, dedicada a la administración eficiente del sistema de agua potable para consumo humano en la jurisdicción del Centro Poblado El Tomaque.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha de 27 de mayo del 2016 LA UNIFSLB y EL COMITÉ (en adelante LAS PARTES), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y el Comité de Administración de Agua del Centro Poblado "El Tomaque", con el objeto de establecer actividades de cooperación y beneficio mutuo que permitan el desarrollo de sus actividades.
- 3.2. Dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional en su CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES, se establecieron obligaciones que de acuerdo a las funciones y competencias de LA UNIFSLB no son posibles de ejecutar, por lo que ameritaría la resolución de dicho Convenio; sin embargo, en afán de concretar el objeto del Convenio y no optar por la resolución del mismo, LAS PARTES convienen que es necesario establecer ciertas modificaciones, adiciones y precisiones a dicho convenio que propicien la factibilidad de su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

- 4.1. Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan ampliar los objetivos del Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en la CLÁUSULA TERCERA, agregado el literal d) a numeral 3.1, en los siguientes términos:

"LA UNIFSLB, tiene como finalidad el desarrollo inmobiliario de infraestructura para el desarrollo de la Educación Superior y Administrativa que viene brindado a las Comunidades Originarias y Locales, para lo cual es indispensable habilitar un área de 7.00 Ha de terreno ubicado en el Centro Poblado El Tomaque".



Jose Aldan Harexia Mendoza
PRESIDENTE
DNI. N° 80559876





**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE
AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"**

- 4.2. Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan modificar en su totalidad las obligaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en la CLÁUSULA CUARTA, quedando redactado en los siguientes términos:

"El presente Convenio tiene por objeto crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que permita desarrollar actividades que de manera enunciativa y no limitativa aporten a su ejecución, conforme se mencionan a continuación:

- a) LA UNIFSLB brindará asistencia técnica (calidad del agua, físico, químico y biológico) en el manejo del sistema de agua del Centro Poblado El Tomaque.
- b) EL COMITÉ autorizará la captación de agua de la cámara rompe presión N° 10 de la línea de conducción al Centro Poblado El Tomaque, con una tubería de conexión de 1 ½ de diámetro.
- c) LA UNIFSLB coordinará con Gerencia Subregional de Bagua para gestionar el mejoramiento de la captación, línea de conducción y almacenamiento de agua del Centro Poblado El Tomaque.
- d) EL COMITÉ autorizará a LA UNIFSLB conectarse al Sistema de Alcantarillado, mediante el buzón ubicado en la parte baja del Colegio Militar paralelo al Canal San Roque Watson.
- e) LA UNIFSLB brindará apoyo técnico en la elaboración de proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Centro Poblado El Tomaque.
- f) LA UNIFSLB brindará charlas de sensibilización en el manejo, uso y cuidado del agua, a través de la Oficina de Proyección Social y Servicios Generales.

Las actividades de cooperación Interinstitucional, no se limitan a lo señalado en los literales a), b), c), d) y e), sino que, están abiertas a cualquier acción de interés mutuo en el ámbito de sus competencias, los mismos que deberán ser plasmados en Convenios Específicos que permitan su ejecución".

- 4.3. Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan incorporar al Convenio de Cooperación Interinstitucional, la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICATORIAS, en los siguientes términos:



Jose Adam Heredia Mantuza
PRESIDENTE
DNI. N° 80559876





Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola
Salazar Leguía" de Bagua

Comité de Administración de Agua
Potable del Centro Poblado "El
Tomaque"

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE
AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"**

"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICATORIAS

LAS PARTES mediante la suscripción de Adenda pueden introducir modificaciones y/o ampliaciones, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante la ejecución y tiempo de vigencia del presente Convenio".

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el Convenio, y serán aplicados a la presente ADENDA.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente ADENDA, la suscriben en cuatro (03) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Bagua a los 15 días del mes de junio del 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza

Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Jose Adan Heredia Mendoza

José Adán Heredia Mendoza
PRESIDENTE
DNI. N° 80559878

82527906
Cayetano Plasencia Torres
Vic. Presidente